

# SEGURO DE SALUD

## Documento de información sobre producto de seguro

SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros  
España - Cód. DGSFP - : C-124

Producto: IMQ Adeslas  
El Corte Inglés

El presente documento tiene carácter exclusivamente informativo acerca de las principales características del producto, de tal modo que no implica cobertura alguna por parte de la entidad aseguradora, ni aceptación del riesgo por la misma. La información precontractual y contractual completa relativa al seguro se facilita en otros documentos.

### ¿En qué consiste este tipo de seguro?

El seguro IMQ Adeslas El Corte Inglés es un seguro de Asistencia Sanitaria que permite acceder, dentro de las coberturas de la póliza (asistencia médica, quirúrgica, urgencias, especialidades, medios de diagnóstico y hospitalización) mediante un amplio Cuadro Médico, en País Vasco a través de los centros concertados o designados por el **Igualatorio Médico Quirúrgico S.A de Seguros y Reaseguros (IMQ)**. En el resto del territorio nacional, a través de los centros médicos y profesionales sanitarios concertados por la Aseguradora. El contratante participa en el coste de los servicios utilizados mediante el pago de una cantidad estipulada.



#### ¿Qué se asegura?

- ✓ Medicina Primaria: Medicina General, Pediatría y Servicio de Enfermería.
- ✓ Especialidades: Alergología, Análisis Clínicos, Aparato Digestivo, Cardiología, Cirugías, Dermatología, Obstetricia y Ginecología, Oftalmología, Oncología, Otorrinolaringología, Psiquiatría, Reumatología, Traumatología, Urología, etc.
- ✓ Métodos Terapéuticos: Electroterapia, Fisioterapia y Rehabilitación, Hemodinámica Vascular, Logofoniatría, etc.
- ✓ Medios de Diagnóstico: Doppler, Electrocardiograma, Medios de Diagnóstico de Alta Tecnología como RNM, TAC, etc.
- ✓ Trasplante de Córnea.
- ✓ Hospitalización: Quirúrgica, Médica, Pediátrica, Obstétrica, Psiquiátrica, Domiciliaria, Unidad Coronaria y Unidad de Cuidados Intensivos.
- ✓ Otras coberturas accesorias: Ambulancia, Nido, Preparación al Parto, Podología, Prótesis Fijas, Segunda Opinión Médica, Urgencias y Cirugía Robótica.
- ✓ Asistencia Sanitaria en el extranjero como consecuencia de una enfermedad o accidentes sobrevenido durante un desplazamiento temporal y/o viaje: queda cubierta la Asistencia Médica, Quirúrgica, Farmacéutica u Hospitalaria. Además, la cobertura de asistencia en viaje incluye servicios como: gastos odontológicos de u en el viaje al extranjero, traslado sanitario o repatriación médica, gastos de regreso por alta hospitalaria, etc.



#### ¿Qué no está asegurado?

- ✗ Asistencia Sanitaria por Alcoholismo, Drogadicción, Autolesiones, Riñas.
- ✗ Fármacos, Medicamentos y Vacunas.
- ✗ Lesiones producidas por la práctica profesional de cualquier deporte y/o actividad.
- ✗ Enfermedades congénitas o preexistentes a la fecha de la contratación.
- ✗ Tratamientos e intervenciones estéticas y/o cosméticas.
- ✗ Tratamientos o pruebas no contrastadas científicamente, y/o experimentales.



#### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Hospitalización Médica, Pediátrica, Psiquiátrica, Unidad Coronaria y Unidad de Cuidados Intensivos se limita a 50 días por año natural y la Hospitalización en Unidad de Neonatología se limita a 30 días por año natural.
- ! Logofoniatría está limitada a 90 sesiones al año.
- ! Prótesis internas y fijas, serán suministradas por empresas designadas por la Aseguradora y hasta los límites de capital asegurado.
- ! Podología está limitada a 2 sesiones al año.
- ! Fisioterapia y rehabilitación está comprendida únicamente con carácter ambulatorio y para afecciones de origen en el aparato locomotor.
- ! Psicoterapia, está limitada a 20 sesiones al año.
- ! Pueden establecerse períodos de entre seis y dieciocho meses, para acceder a algunas de las prestaciones cubiertas.
- ! El contratante para utilizar determinados servicios sanitarios cubiertos en el contrato deberá de abonar la cantidad estipulada en el contrato de "Servicios Sanitarios Especiales" así como límites en prótesis".
- ! Asistencia en viaje en el extranjero estará limitada a 12.000 € por siniestro ocurrido y persona (con sublímites establecidos en el contrato). La estancia máxima cubierta en el extranjero no podrá exceder de 90 días consecutivos por viaje o desplazamiento.



## ¿Dónde estoy cubierto?

El ámbito territorial para las principales coberturas del seguro es:

- ✓ **Asistencia Sanitaria:** la asistencia se prestará mediante un amplio Cuadro Médico, en País Vasco a través de los centros concertados o designados por **IMQ** en virtud del Acuerdo de Reaseguro suscrito entre SegurCaixa Adeslas e **IMQ**. En el resto del territorio nacional, a través de los centros médicos y profesionales sanitarios concertados por la Aseguradora. Para recibir la asistencia el contratante dispondrá de una tarjeta sanitaria personal emitida por **IMQ** que podrá utilizar en todo el territorio nacional.
- ✓ **Asistencia en Viaje en el Extranjero:** se extiende a todo el mundo en desplazamientos inferiores a 90 días consecutivos.



## ¿Cuáles son mis obligaciones?

- El contratante debe residir en País Vasco.
- Cada asegurado debe declarar en el cuestionario de salud previo a la contratación todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo según su estado de salud.
- Facilitar a la Aseguradora, la documentación e información médica que en su caso le sea requerida.
- Pago del seguro.
- Utilizar los centros concertados para acceder a la prestación.
- Identificarse con la tarjeta sanitaria, que es personal e intransferible.
- Abonar la cantidad estipulada a cargo del asegurado por los "Servicios Sanitarios Especiales", así como los límites establecidos de prótesis.



## ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

**Forma de pago:** domiciliación bancaria.

**Periodicidad de pago:** mensual, trimestral, semestral y/o anual a acordar entre el contratante y la Aseguradora.

**Fecha del primer pago:** en la fecha de inicio del seguro.

**Fecha de los pagos sucesivos:** día 1 del mes que corresponda según fraccionamiento.

**Coste de los servicios en los que participa el asegurado:** los servicios sanitarios especiales se abonarán directamente a la Aseguradora antes de tramitar la autorización y de la realización de la prestación.



## ¿Cuándo comienza y finaliza el contrato?

**Fecha de inicio:** a pactar con el contratante y la compañía Aseguradora.

**Fecha de finalización:** el 31 de diciembre del año de contratación.

**Renovación:** automática por anualidades, salvo oposición de alguna de las partes.



## ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El contratante podrá oponerse a la prórroga del seguro mediante notificación escrita y firmada a la Aseguradora, con una antelación no inferior a un mes a la fecha de finalización del seguro.